



Resolución de Alcaldía

N°113-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 010-2019-BGLLN-AAPAHMAFU-RO-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1493-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 088-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0110-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 052-2020-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Técnico en Remuneraciones, el Informe N° 115-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 158-2020-GA-MDCN-T, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 171-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 1700 de fecha 28 de febrero del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 010-2019-BGLLN-AAPAHMAFU-RO-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por el Residente de Obra, Ing. BERNARDO GILBERTO LLANOS NINA, quien procede alcanzar el Tareo del Practicante que labora en el Proyecto "Adquisición de Alumbrado de la Vía Pública en el Asentamiento Humano Marginal Asociación Frente Único Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna", Sr. Kevin Alexander Quispe Jiménez el mismo que corresponde al mes de DICIEMBRE del año 2019, cabe indicar que dicho personal se encuentra realizando prácticas pre profesionales en el proyecto en mención con la meta 055, priorizados mediante código SIAF otorgados por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización ante la solicitud de certificación presupuestal del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 1493-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, quien remite el Tareo de Practicante (diciembre 2019) del Proyecto "Adquisición de Alumbrado de la Vía Pública en el Asentamiento Humano Marginal Asociación Frente Único Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna", para conocimiento y a su vez sea tramitado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 088-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. RONALD MATEO LUCERO JIMENEZ, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación Presupuestal para el pago de Practicante correspondiente al mes de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 0110-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC JOHNE YUJRA COPA, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recursos Presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga Certificación Presupuestal N° 0213 Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un monto total de S/ 180.60 soles, para continuar con el trámite administrativo correspondiente, según el siguiente detalle:

META	PLANILLA N° PRAC-014-2020	ESPECÍFICA	MONTO	RUBRO	T. RECURSO
48	ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA, EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	26.23.34	180.60	18	H
TOTAL			S/ 180.60		

Que, mediante Informe N° 052-2020-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Técnico en Remuneraciones, Sr. GERMAN CHACOLLI CALLACONDO, quien manifiesta que "según Informe N° 014-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13/01/2020 no contaba con disponibilidad presupuestaria, y posteriormente según Inf. N° 110-2020-GPPyR-GM/MDCN-T ya cuenta con disponibilidad presupuestal, pero, posteriormente la Sub Gerencia de Contabilidad devolvió la planilla original, señalando que corresponde un Reconocimiento de Deuda, para el pago correspondiente";

Que, mediante Informe N° 115-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. RONALD MATEO LUCERO JIMENEZ, quien deriva el presente expediente administrativo a fin que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 158-2020-GA-MDCN-T, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al mes de diciembre del 2019 a favor del practicante KEVIN ALEXANDER QUISPE JIMENEZ, por un importe de S/ 180.00 soles;

Que, mediante Informe N° 171-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, manifiesta que la Gerencia otorga disponibilidad y certificación presupuestal N° 213 con Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el monto de S/ 180.60 soles, según la estructura funcional programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del practicante **KEVIN ALEXANDER QUISPE JIMENEZ**, por el importe total de S/ 180.60 (CIENTO OCHENTA CON 60/100 SOLES), según la **Planilla N° PRACT—014-2020**, correspondiente al Proyecto "Adquisición de Alumbrado de la Vía Pública en el (la) Asentamiento Humano Marginal Asociación Frente Único Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna", en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META	: 0048 ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE ÚNICO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
PROGRAMA	: 0046 ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL
PROYECTO	: 2429087 ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
ACT/Al/OBR.	: 4000060 INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SECUNDARIAS
FUNCION	: 12 ENERGÍA
DIVISIÓN FUNC.	: 028 ENERGÍA ELÉCTRICA
GRUPO FUNC.	: 0057 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
FUENTE FIN.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA	: 26.23.34.....S/ 180.60
IMPORTE TOTAL	: S/ 180.60 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC.
ALCALDÍA
GM
CAI
CA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO